

Acta Sesión Ordinaria N° 124-2022

Acta de Sesión Ordinaria N°124-2022, celebrada el día 4 de enero del 2022.
Lugar Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Distrito Lepanto. Hora
5:15 P.M, con la presencia de los señores (as):

Luz Elena Chavarria Salazar Aliyuri Castro Villalobos Nefalí Brenes Castro Argentina del Roció Gutiérrez Toruño Freddy Fernández Morales	Presidenta Municipal Concejal Propietaria Concejal Propietario Concejal Propietaria Síndico Suplente.
AUSENTES	
Gerardo Obando Rodríguez Allan Manuel Barrios Mora Marianela Reyes Quirós Iriana Gómez Medina José Luis Juárez Madrigal	Concejal Propietaria Concejal Suplente Concejal Suplente Concejal Suplente Concejal Suplente

Nos acompañan.....
Sra. Kattya Montero Arce, secretaria del Concejo.....
Sr José Francisco Rodríguez J. Intendente Municipal.....
Lic. Mariano Núñez Quintana, Asesor Legal Externa.....
Sesión Transmitida en vivo en la página Facebook del Concejo Municipal.....

AGENDA.....

ORACION.....

CAPITULO I. COMPROBACION DEL QUORUM, LECTURA Y

APROBACION DE LA AGENDA.....

CAPITULO II. APROBACION DE ACTAS.....

Acta ordinaria N°. 121-2021, celebrada el día 14 de diciembre del 2021.

Acta Extraordinaria No.123-2021, celebrada el día 29 de diciembre del 2021

CAPITULO III. AUDIENCIA (AS).....

CAPITULO IV. LECTURA DE CORRESPONDENCIA.....

CAPITULO V. MOCIONES.....

CAPITULO VI. INFORME DEL INTENDENTE, SEGUNDA SEMANA DEL MES.....

CAPITULO VII. COMISION.....

CAPITULO VIII. ASUNTOS VARIOS.....

CAPITULO IX. INFORME DEL PRESIDENTE.....

CAPITULO X. ACUERDOS.....

CAPITULO XI. CIERRE DE SESION.....

Oración. La realiza la Señora Aliyuri Castro Villalobos, concejal Propietaria.

CAPITULO I. COMPROBACION DEL QUORUM, LECTURA Y

APROBACION DE LA AGENDA.

La señora Luz Elena Chavarría, realiza la comprobación del quórum.

Se somete a votación la agenda, es aprobada con cuatro votos. Votan: Luz Elena Chavarría Salazar, Aliyuri Castro Villalobos, Neftalí Brenes Castro, y Argentina del Roció Gutierrez Toruño, Concejales Propietarios (as).....

CAPITULO II. APROBACION DE ACTAS.....

La señora Luz Elena Chavarría, somete a votación. Acta ordinaria N°. 121-2021, celebrada el día 14 de diciembre del 2021. Esta es aprobada con cuatro votos.

Acta Extraordinaria No.123-2021, celebrada el día 29 de diciembre del 2021, esta es aprobada con cuatro votos. Votan: Luz Elena Chavarría Salazar, Aliyuri Castro Villalobos, Neftalí Brenes Castro, y Argentina del Roció Gutierrez Toruño, Concejales Propietarios (as).....

CAPITULO III. AUDIENCIA (AS).....

No hay.

CAPITULO IV. LECTURA DE CORRESPONDENCIA.....

Inciso a.

Se procede a leer documento recibido por correo electrónico el día 13 de diciembre de 2021, oficio MP-DS-OF-0106-12-2021, dirigido a Kattya Montero Arce, Secretaria, Concejo Municipal, **Literalmente dice así:** Estimada señora En respuesta a la nota SM-600-12-2021 en seguimiento de la solicitud de información sobre personas beneficiadas con becas según el oficio SM-520-10-2021 paso a aclarar lo siguiente: En primera instancia, la presidenta de la comisión Doña Sandra Ríos solicita por vía telefónica la redacción de un documento con las personas beneficiarias a la beca que fueron aprobados de la zona de Cóbano, dicho documento fue entregado por vía electrónica. Por otro lado, el lunes 25 de octubre se recibe el oficio SM-497-10-2021, con hora de recibido a las 2:21 p.m., sin embargo, dada la programación laboral para ese día, alcanzo a leerlo posterior a las 4:00 p.m., ya para ese momento se había enviado la nota MP-DS-OF-0082-10-2021 donde iban incorporados 9 jóvenes que según creía respondían lo solicitado. Transcurrido unos minutos al ser las 4:42 p.m. la Sra. Sandra Ríos indica que son los de Lepanto, al día siguiente a manera de corregir se le envía a la secretaria del consejo de Lepanto una lista con 4 personas beneficiarias.

Acta ord.124-2022
4 de enero del 2022

Se recibe nuevamente un documento el cual es la nota SM-600-12-2021 donde informa la señora Kimberly Castro de la comisión de becas, que son siete personas y solo se hace referencia de cuatro, por lo que se realiza una revisión de expedientes, con la intención de aclarar la situación. El día 10 de diciembre de 2021 se revisan de nuevo uno por uno, los expedientes de los jóvenes que aportaron los documentos el año pasado y fueron pre-aprobados por la comisión de becas, posteriormente se solicitan los documentos faltantes vía whatsapp de las personas que fueron seleccionadas para optar por una beca municipal. Se procede a brindar los datos de las personas que fueron seleccionados, dando prioridad a quienes se encuentran en extrema pobreza y alta vulnerabilidad, las personas excluidas ya recibían becas de otras instituciones o bien no cumplían con los requisitos para optar por una beca municipal, es preciso señalar que la no observancia de la quinta persona se pudo deber a un error humano o que los datos fueron entregados posterior a la fecha límite. Sin embargo se aprobaron solamente cinco personas con beca municipal en el área de Lepanto.

Nombre	Grado académico	Dirección
Emmeth Núñez Reyes	Primaria	Lepanto, 100 oeste y 50 norte del Bar "La puesta del sol", comunidad la Ceiba, casa #27B
Any Maciel Rosales Sosa	Secundaria	50 sur de la plaza de Jicaral
Dary Rubiel Méndez Sosa	Secundaria	La fresca Jicaral, 200 oeste del puente
Alexandro Villalobos Zumbado	Secundaria	Barrio Los Cedros, Urbanización 14, etapa B
Kevin Alonso López Fernández	Universitario	70 sur del Banco Nacional de Costa Rica de Jicaral

Sin más que agregar, se despide, Ana Doris Carranza Vargas, Oficina Desarrollo Social, Municipalidad de Puntarenas, C.C. Archivo.

Inciso b.

Se procede a leer Jicaral, 17 de diciembre del 2021.OF- IM-553-2021. Firmado por José Francisco Rodríguez Johnson, Intendente Municipal Dirigido al Señor. Jefry Céspedes Ramos, vecino del Distrito de Lepanto. copia al Concejo Municipal de Distrito Lepanto, SALA COSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, HABITANTES DEL DISTRITO DE LEPANTO, AUDITORIA MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS.

Literalmente dice así: Estimado señor reciba un cordial saludo esperando que se encuentre bien en sus labores diarias. La presente es para referirme a lo dispuesto por la SALA COSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.

En la misma nos ordenan atender la gestión presentada por Jefry Céspedes Ramos, planteada el 18 de octubre del 2021, nos solicitan entregarles la información solicitada en los puntos 3 y 4 de la gestión. Advirtiéndose que la información deberá de brindarse salvaguardando eventuales datos sensibles y de acceso restringido protegidos por el artículo 24 de la Constitución Política y la ley de protección de la persona frente al tratamiento de sus datos personales, Ley N^o 8968.

(Punto 3) Listado de todos los pagos efectuados a proveedores o contratos municipales del período comprendido del 01 de mayo del 2020 al 30 de septiembre del 2021, que contenga al menos: cédula física o jurídica, nombre completo o razón social, número de contratación o licitación, número de orden de compra, número de orden de pago, número de expediente (si los hubiere), tipo de bien adquirido, servicio u obra contratada.

1. (Punto 4) Copia de estados de cuentas bancarios en formato PDF electrónico de todas las cuentas bancarias de la Municipalidad de caja única de tesorería, Banco Nacional, Banco Popular o cualquier otra que posean en el sistema financiero nacional, de los meses comprendidos en el período de mayo del año 2020 y hasta el mes de septiembre 2021, inclusive.

Se le informa que la información solicitada se encuentra a su disposición para que pases por las instalaciones del Concejo Municipal y así un funcionario autorizado te acompañe, para que puedas sacar las copias que desees, cabe de mencionar que las copias que desees adquirir, deben de ser canceladas por el solicitante. Sin más por el momento me despido. **Una vez analizado se toma acuerdo de darlo por conocido.**

Inciso c.

Se procede a leer documento recibido por correo sin firma, enviada por *Luz de los Ángeles Retana Chinchilla, Magistrada Instructora*, TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. San José, a las nueve horas veinticinco minutos del trece de diciembre de dos mil veintiuno.

Diligencias de cancelación de credenciales de varios concejales municipales de distrito del Concejo Municipal de Distrito de Lepanto, por supuestas ausencias injustificadas.

**Acta ord.124-2022
4 de enero del 2022**

De conformidad con lo que establece el artículo 258 del Código Electoral, se confiere audiencia a los señores José Luis Juárez Madrigal, Marianela Reyes Quirós y Iriana Gómez Medina por el término de **OCHO DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que se notifique esta resolución, de la gestión incoada por el Concejo Municipal de Distrito de Lepanto, tendiente a cancelar sus credenciales de concejales suplentes, a efecto de que justifiquen sus ausencias o bien manifiesten lo que consideren más conveniente a sus intereses, dado que no se han presentado a las sesiones del citado órgano por más de dos meses. Se le hace saber a los señores y a la señora concejal deberán señalar casa u oficina dentro del perímetro judicial de San José, número de fax o correo electrónico para atender notificaciones, bajo el apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, quedarán notificadas todas las resoluciones posteriores con el solo transcurso de 24 horas después de dictadas. De igual modo, se informa a los funcionarios que, en caso de no contestar la presente audiencia, se entenderá que no existe oposición al proceso de cancelación y, en ese tanto, se pasará a resolver el asunto por el fondo, sin posibilidad de recurso posterior alguno. Notifíquese al Concejo Municipal de Distrito de Lepanto y a los señores Juárez Madrigal, Reyes Quirós y Gómez Medina, a quienes, además, se le remitirán copias simples de los folios 2 a 4 (estas comunicaciones en el medio que indica, para cada concejal, la Secretaría municipal, folio 2). **Una vez analizada se toma acuerdo de darlo por conocido.**

Inciso d.

Se procede a leer oficio ACT-OR-DR-1695-2021, CON FECHA 15 DE DICIEMBRE DEL 2021, ENVIADO POR Nelson Marin Mora, Secretario Ejecutivo, donde se hace la invitación a la Asamblea la cual se realizara el día 21 de enero del 2021, a partir de las 9:00 a.m en la Oficina Regional (Nicoya), se envía correo para notificar a los señores que se nombraran dos representante del concejo. **Una vez analizada se toma acuerdo.**

Inciso e.

Se procede a leer respuesta de recurso de Amparo, **Literalmente dice así:**
Exp: 21-021181-0007-CO Res. N° 2021028040, SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. San José, a las nueve horas veinte minutos del diecisiete de diciembre de dos mil veintiuno. Recurso de amparo que se tramita en el expediente n.° **21-021181-0007-CO**, interpuesto por JEFRY ANTONIO CÉSPEDES RAMOS, cédula de identidad 0113690447, a favor de AGLY MORA CALVO, ÁNGEL DE LAS PIEDADES, CÉSPEDES BERROCAL, cédula de identidad 0600550410, ANTONIO CÉSPEDES BERROCAL, CHRISTOPHER CÉSPEDES

Acta ord.124-2022
4 de enero del 2022

FLORES, cédula de identidad 0604820345, JASMÍN HERNÁNDEZ VILLALOBOS, JEFRY, ANTONIO CÉSPEDES RAMOS, cédula de identidad 0113690447, LUCÍA NÚÑEZ NÚÑEZ, cédula de identidad 0600810741, MANUELA CARMEN CÉSPEDES CHACÓN, cédula de identidad 0600600613, NAYELI MORA CALVO, ROILAN CALVO CÉSPEDES, ROLDÁN CALVO CÉSPEDES, cédula de identidad 0504170392, SAMANTHA CASCANTE ARAYA, SOFÍA HERNÁNDEZ VILLALOBOS, WÍLBER HERNÁNDEZ VILLALOBOS, XIOMARA DE LOS ÁNGELES CALVO NÚÑEZ, cédula de identidad 0503840335, YASLIN FERNÁNDEZ CASCANTE y YUNER JAVIER MORA CHAVES, cédula de identidad 0206670223, contra el **CONCEJO DE DISTRITO DE LEPANTO**. Resultando: 1.- Por escrito recibido en la Sala el 21 de octubre de 2021, los accionantes interponen un recurso de amparo. Manifiestan que es munícipe del distrito de Lepanto y vecino de la comunidad El Cantil-Camaronal. Alega que el gobierno. **EXPEDIENTE N° 21-021181-0007-CO** local de Lepanto no ha arreglado el camino vecinal distrital del Barrio El Cantil, el cual tiene una longitud de aproximadamente 1,5 kilómetros, situación que vulnera los derechos fundamentales de los habitantes. Explica que la superficie de rueda del camino indicado es de lastre o grava, lo cual provoca que en verano el polvo se suspenda por la tracción de los vehículos y se adhiera en las viviendas colindantes con el camino, situación que les causa daños en los pulmones y en el sistema respiratorio a las personas. Resalta que la sobre exposición a sílice cristalina respirable puede provocar enfermedades de las vías respiratorias, alergias, tuberculosis pulmonar, enfermedad renal crónica, cáncer de pulmón y silicosis. Señala que durante el invierno, sufren inundaciones en sus viviendas por la crecida de los ríos, y el camino se vuelve resbaloso, aumentando el riesgo de accidentes. Refiere que hay 9 pasos de alcantarillas que están en pésimo estado, provocando un peligro inminente para la vida humana; asimismo, debido al estado de 2 pasos de alcantarilla, se les deniega los servicios de ambulancia de la Cruz Roja y de la Clínica de Jicaral, ello ante el riesgo de un accidente fatal. Aduce que hay un paso (puente pequeño) de alcantarilla cuadrada o llamada cajón, que no cuenta con las barandas de seguridad ni con paso peatonal, lo cual amenaza la integridad física de los peatones. Reclama que este camino vecinal no cuenta con alcantarillas, cunetas, espaldones y con desvíos de agua en concreto, ni con pasos de alcantarilla idóneos para la captación de aguas. Acusa que el gobierno local de Lepanto, no ha sido justo con la distribución e inversión de recursos, pues en el plan de presupuesto no se cuenta con recursos económicos para atender a futuro la problemática descrita. Además, desde el año 2016, los recursos se han

Acta ord.124-2022
4 de enero del 2022

concentrado en atender la gestión vial municipal en los poblados de mayor densidad poblacional, como lo son: Jicaral, San Pedro, Lepanto, Corozal y Pilas de Canjel, dejando sin recursos a muchas comunidades del distrito, como es el caso de su comunidad. Estima que privan más criterios políticos y personales, que los criterios técnicos y legales, en la asignación de recursos. Sostiene que el gobierno local accionado, entre el año 2016 y el año 2021, ha recibido cerca de 2000 millones de colones para la atención de la red vial distrital, pero no han asignado nada para el mejoramiento y reparación del camino vecinal indicado. Alega que en su comunidad habitan personas en condición de vulnerabilidad por ser adultas mayores, menores de edad y por presentar alguna discapacidad. Considera que la inacción, la apatía, la desidia, la negligencia e inoperancia de este gobierno local de Lepanto, para solucionar la problemática de la comunidad indicada, vulnera los numerales 21, 46, 50, 140 inciso 8, el 139 inciso 4 y el 191 de la Constitución Política; así como los principios fundamentales de eficacia, simplicidad y celeridad en la función pública; y el derecho de inviolabilidad de la vida humana, el derecho a la salud pública y a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado. Mediante escrito de cumplimiento de prevención el recurrente, agrega que hace aproximadamente un año, junto a un grupo de vecinos, le informó por escrito al gobierno local de Lepanto, sobre la problemática del camino señalado, sin embargo, la persona que resguardaba el documento con el sello de recibido, lo extravió. Resalta que el camino que están exigiendo que se arregle, está inventariado en la red vial cantonal, según el código No. 6-01-292-00. Solicita que se declare con lugar el recurso. **2.-** Por resolución de las 16:06 horas del 2 de noviembre de 2021 se dio curso al amparo. **3.-** Informa bajo juramento José Francisco Rodríguez Johnson, en su condición de intendente del Concejo de Distrito de Lepanto, en el siguiente sentido: *“Inicialmente y respecto a lo aquí indicado, se ha hecho una revisión en los últimos doce meses de los escritos o trámites ingresados a plataforma de servicios municipales, y no se registra ingresado oficio o gestión alguna a nombre de alguno de los recurrentes, relacionado con los hechos expuestos en este recurso de amparo, sin que se diera con alguna gestión a fin a los caminos públicos de El*

Cantil - Camaronal. En el caso de la secretaría del Concejo Municipal, sucede lo mismo. No existen escritos, oficios, cartas o correspondencia presentada a esta Secretaría Municipal, en donde se mencione la existencia de problemas en el último año, más sin embargo, se le ha pedido al Intendente atender esta vía, por tratarse de una ruta del distrito. Ahora bien, en relación a la inversión de recursos municipales para caminos vecinales, en el último año se ha creado un listado según

Acta ord.124-2022
4 de enero del 2022

solicitudes que ingresan a la plataforma de servicios municipales, mediante los cuales, se da prioridad a caminos que presentan algún problema que representen de forma inminente un peligro para los habitantes y visitantes del distrito. Este listado tiene como propósito, establecer un orden de inversión para llevar atención a estos caminos públicos siempre que estos se encuentren en el inventario de la red distrital de caminos. En el caso del camino inventariado con el número 6-01-292-00, la misma forma parte de nuestro inventario de caminos distritales (encerrado en recuadro). Este camino es una ruta que presenta la particularidad de poco tránsito vehicular además de tener poca población circundante, en ubicado en una parte alejada del distrito. A pesar de lo anterior, en el último año, se le aplicaron obras de mantenimiento vial, en a lo largo de dicho camino, entre el 27 y 28 de octubre del año 2020, realizándose obras de limpieza de superficie de rueda, limpieza y conformación de cunetas, eliminación de escombros, utilizando para ello, la maquinaria y personal municipal. Efectivamente, el camino es de lastre sufriendo al igual que muchas otras comunidades, los problemas con polvo en el verano, y problemas de acceso en el invierno (Ver imágenes 1.0, 2.0, 3.0, 4.0 y 5.0). Y es que ésta situación, la presentan la gran mayoría de los caminos alejados del distrito, ello pues, aunque se atienden, existe reclamo de otras comunidades en el mismo sentido, teniendo dentro de nuestra planificación, visitar de nuevo esta ruta vecinal, para valorar las condiciones que presenta, y de esta forma, conocer la problemática que hoy en día presenta, para efectos de valorar junto con el área de infraestructura de obra pública e ingeniería civil, para que a través de criterios técnicos se brinden recomendaciones, incluyéndoles en la programación de atención de vías del distrito. Nuevamente se afirma que no existen ante nuestra corporación municipal, alguna queja en la que se nos haga de conocimiento problemas de tránsito con las ambulancias, lo que tampoco ha sido comunicado por ninguna autoridad de Salud ni por la benemérita Cruz Roja. Sobre las alcantarillas y cunetas, nuestra institución trabaja en la contratación ante SICOP, por medio de compra pública por demanda de materiales para atender obras de infraestructura vial, en donde se procesa la compra de tubos de concreto (alcantarillas) y demás materiales para la atención de las vías aledañas del distrito. (Ver imagen adjunta) Finalmente, el suscrito Intendente le solicita a esta Sala Constitucional, que se revisen las la veracidad de las firma de las personas que suscriben el presente recurso de amparo, ello pues, se una revisión de los firmantes de este documento, se hizo consulta al Registro

Acta ord.124-2022
4 de enero del 2022

*Civil, dando como resultado que varios(as) de los firmantes son menores de edad, y otras no son vecinas de distrito, con lugar de votación en otra provincia, lo que de alguna manera, genera duda respecto a la verdadera intención del recurrentes, quien en el último mes, ha aparecido en videos y publicaciones en redes sociales, con el propósito de desmeritar el trabajo de los funcionarios municipales y del suscrito. Para ello, hemos adjuntado captura de consultas al Registro Civil donde se refleja que varios recurrentes en la presente acción de amparo constitucional, son menores de edad, que si bien merecen protección de sus derechos fundamentales, llama poderosamente la atención que el documento no lo hayan firmado sus padres o encargados. De esta forma, se cumple con lo solicitado por la esta honorable Sala Constitucional, solicitando se tenga por cumplida tal obligación.”***4.-** Según constancia del 25 de noviembre de 2021, el presidente del Concejo de Distrito de Lepanto no presentó documento entre el 8 y el 22 de noviembre de 2021, a fin de rendir el informe solicitado.**5.-** En los procedimientos seguidos se han observado las prescripciones legales. Redacta el Magistrado **Fernández Argüello**; y **Considerando: I.- Cuestión preliminar.** En vista de que el presidente del Concejo de Distrito de Lepanto omitió rendir el informe dentro del plazo fijado por este Tribunal en la resolución de curso de este asunto, de conformidad con el artículo 45 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se tienen por ciertos los hechos en lo que a ese funcionario atañe y se procede a analizar la constitucionalidad del asunto con base en los demás elementos aportados a los autos. **II.- Objeto del recurso.** La parte recurrente alega que el camino vecinal de El Cantil- Camaronal está en muy malas condiciones, lo que afecta a vecinos e impide el ingreso adecuado de vehículos de emergencias. **III.- Hechos probados.** De importancia para la decisión de este asunto, se estiman como debidamente demostrados los siguientes hechos, sea porque así han sido acreditados o bien porque el recurrido haya omitido referirse a ellos, según lo prevenido en el auto inicial: El camino 6-01-292-00 está en el inventario de la red distrital de caminos. Es de poco tránsito vehicular y poca población circundante. (Ver informe rendido y prueba aportada). El camino fue objeto de mantenimiento los días 27 y 28 de octubre de 2020, cuando se realizaron obras de limpieza de superficie de ruedo, limpieza y conformación de cunetas, y eliminación de escombros con maquinaria y personal municipal. (Ver informe rendido y prueba aportada). **III.- Hecho no probado.** La Sala carece de elementos para tener por probado que existiera alguna denuncia por el estado del camino El Cantil- Camaronal. **IV.- Sobre el caso concreto.** En el *sub examine*, el recurrente acusa que

Acta ord.124-2022
4 de enero del 2022

el camino El Cantil-Camaronal está en mal estado, lo que afecta a los vecinos. Luego de analizar los autos, la Sala tuvo por probado que el camino 6-01-292-00 está en el inventario de la red distrital de caminos. Es de poco tránsito vehicular y poca población circundante. Además, se verificó que ese camino fue objeto de mantenimiento los días 27 y 28 de octubre de 2020, cuando se realizaron obras de limpieza de superficie de ruedo, limpieza y conformación de cunetas, y eliminación de escombros con maquinaria y personal municipal. De importancia para la decisión de este caso es que la Sala no tuviera por probado que se presentara alguna denuncia o queja por el estado de ese camino y los problemas que aparentemente genera. En casos análogos, la Sala ha resuelto: "...De otra parte, no logra acreditar la parte accionante que haya presentado gestión alguna sobre la problemática expuesta ante la Municipalidad de Pérez Zeledón. Al respecto, de forma reiterada, este Tribunal ha manifestado que denuncias como las que plantea el recurrente en este amparo, debe ser interpuesta previamente ante las autoridades correspondientes. Sobre este particular, por medio de la sentencia No. 2017-020375 de las 11:00 horas del 19 de diciembre de 2017, la Sala indicó, en lo que interesa, lo siguiente: "II.- SOBRE EL CASO CONCRETO. En el sub lite, la parte recurrente acude directamente a este Tribunal a denunciar un problema con respecto a la contaminación generada por una canalización de aguas negras a través de sus propiedades, las cuales desembocan en un río. Sin embargo, del propio dicho de las recurrentes se colige que no han planteado denuncia alguna ante las autoridades competentes, en este caso la Municipalidad de Flores de Heredia. Ahora bien, como se ha dicho reiteradamente, este Tribunal no debe sustituir a la Administración activa en sus competencias ni es una instancia tramitadora de denuncia, así lo señala la sentencia 2016-001150 de las 14:30 horas del 26 de enero de 2016. Consideraciones que son aplicables al caso en estudio, pues este Tribunal no encuentra razones para variar el criterio vertido en dicha sentencia, ni motivos que lo hagan valorar de manera distinta la situación planteada. Por ende, aun cuando las promoventes lo consideren innecesario, en situaciones como esta es preciso que acudan ante las autoridades recurridas a plantear formalmente el reclamo aludido, de previo a interponer el recurso de amparo, para que sean dichas instancias las que tomen las medidas pertinentes para solucionar el problema denunciado o, en su defecto, establecer su reclamo en la vía de la legalidad ordinaria. Lo anterior sin demérito de que las recurrentes acudan a la vía constitucional, luego de que transcurriere un plazo

Acta ord.124-2022
4 de enero del 2022

irrazonable sin un actuar efectivo de la Administración y siempre que hubiere amenaza o lesión a un derecho fundamental. "Ahora bien, tal y como se indicó en la jurisprudencia transcrita, esta Salano debe sustituir a la Administración activa en sus competencias ni es una instancia tramitadora de denuncias. Tome en cuenta el recurrente que lo anterior no es lo mismo que agotar la vía administrativa, sino la simple admisión de que este Tribunal no debe sustituir directamente la voluntad de la Administración y suplantar a los despachos públicos en la gestión de los asuntos de su competencia. Por consiguiente, podrá la parte accionante, si a bien lo tiene, plantear sus inconformidades o reclamos ante la Municipalidad recurrida de manera formal, por escrito, o bien, en la vía jurisdiccional ordinaria, sedes en las cuales podrá, en forma amplia, discutir el fondo del asunto y hacer valer sus pretensiones." (Sentencia n.º 2020-4255 de las 9:40 horas del 28 de febrero de 2020) Este Tribunal no observa motivo para cambiar de criterio. La parte recurrente debe notar que la presentación de la denuncia o queja ante la autoridad local, por parte de la persona afectada, no es un mero formalismo, sino que es la manera de evidenciar una situación concreta y requerir una solución de la autoridad competente. En virtud de lo expuesto, se declara sin lugar el recurso. V.- **NOTA DEL MAGISTRADO SALAZAR ALVARADO.** En tesis de principio, considero que los casos relacionados con la inactividad de la Administración Pública en la reparación, construcción, modificación o demolición de cualquier obra de infraestructura deben ser desestimados, por constituir, esa omisión, un tema de legalidad, cuya discusión corresponde a la jurisdicción ordinaria, ante la cual la persona interesada puede debatir, con mayor amplitud, sus disconformidades. Sin embargo, cuando de aquella conducta administrativa omisiva se derive alguna violación a otros derechos fundamentales tutelados en esta jurisdicción constitucional, o se afecten grupos considerados vulnerables, sí entro a conocer el fondo del asunto, por constituir esta situación una excepción a mi posición en esta materia, tal y como sucede en este caso, en el que se reclama la omisión del Concejo de Distrito de Lepanto en dar mantenimiento a un camino vecinal distrital del barrio El Cantil de la comunidad El Cantil- Camaronal, lo que afecta a los vecinos de esa comunidad. La situación descrita constituye una excepción a mi posición general en esta materia, por lo que estimo necesario que este Tribunal Constitucional analizara por el fondo el asunto, con el fin de verificar o descartar los alegatos de la recurrente. **VI.- DOCUMENTACIÓN APORTADA AL EXPEDIENTE.** Se previene las partes que de haber aportado algún documento en papel, así como objetos o pruebas

contenidas en algún dispositivo adicional de carácter electrónico, informático, magnético, óptico, telemático o producido por nuevas tecnologías, los deberán ser retirados del despacho en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de la notificación de esta sentencia. De lo contrario, será destruido todo aquel material que no sea retirado dentro de este plazo, según lo dispuesto en el "Reglamento sobre Expediente Electrónico ante el Poder Judicial", aprobado por la Corte Plena en sesión N° 27-11 del 22 de agosto del 2011, artículo XXVI y publicado en el Boletín Judicial número 19 del 26 de enero del 2012, así como en el acuerdo aprobado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en la sesión N° 43-12 celebrada el 3 de mayo del 2012, artículo LXXXI.

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Salazar Alvarado pone nota. **Una vez leído y analizado por el Concejo Municipal toma acuerdo de darlo por conocido.**

CAPITULO V. MOCIONES.....

No hay

CAPITULO VI. INFORME DEL INTENDENTE, SEGUNDA SEMANA DEL MES.....

Sr José Francisco Rodríguez brinda informe:

1-Se hace cierre de las oficinas a fin de año, se trata de dejar compromiso. El ultimo tracto entro el 31 de diciembre 2021, donde hacienda lo hace llegar el ultimo día del año, no se puede dejar en compromiso por que el dinero no está, se aprobó, pero no se dejó en compromiso, presentar un extraordinario. La administración tiene que hacer un doble esfuerzo.

2-La Niveladora se fue a reparar a Grecia, para poder hacer trabajos en las comunidades. Camaronal, Piedades, El Balso para mejorar esas zonas.

Se trabaja con la vagoneta y bajoe.

3-Ya tenemos acá un espacio , donde las personas puedan venir a escuchar las sesiones.

4-Se trabaja en cobros, para realizar mejoras.

Sra. Luz Elena Chavarria, pregunta se pueden abrir las plazas se abogado y auditor, si no se aprobó el presupuesto.

Sr Intendente Municipal, responde, dentro de un estudio que se hace, Juan Luis Dice que si se puede, la parte de recaudación se podría si se recaude el dinero, debemos de ser cautelosos, Maikol indica que mientras no se caiga la recaudación, ahora que tengamos el mapa Catastral, vamos a subir la recaudación.

Ahora que entro Maikol la recaudación ha mejorado, se trabaja en equipo.

Sra. Luz Elena Chavarria, pregunta Qué posibilidades hay que nos presente un informe de cómo ha sido en un lapso de cambio positivo o negativo en el departamento Tributario.

Sr Intendente Municipal responde No veo problema, nada más me dan tiempo. Yo me comprometo, en aquel momento se le pidió a Jorge Pérez no se dio, ahora se lo vamos a pedir a Maikol.

Sra. Luz Elena Chavarria, indica es bueno explicar a la comunidad, como vive la municipalidad, de un forma sencilla al no entender uno desconoce.

Sr Intendente Municipal responde Muy de acuerdo con esta apreciación, la gente dice que el dinero se va solo en salarios, somos una caja recaudadora, pero también tenemos que dar a otras instituciones y se reparte el pastel en partes iguales.

Queremos mejorar, en transparencia, tener un abogado. No hay muchos funcionarios, tenemos que hacer de todo. Si necesitamos más personal para mejorar. La asistente del Intendente, es importante para mi persona, no es una necesidad.

- Aprovechando ya que me dieron el espacio con la fuerza pública, las letras no han sido buenas para uno pero para otros si, para mi persona ha sido un buen proyecto Se hizo con el fin de que la gente se sacara una foto, no estoy conforme con la fuerza pública, se ha prestado para que la gente tome licor, la fuerza pública pasa con su vehículo, donde tienen que pararse ahí y ver que se está haciendo, está viniendo gente de otra parte, el comercio esta indispuerto, estamos trabajando con asesoría legal, existe una ley de licores, nadie puede tomar en la vía pública, ellos dicen que nosotros debemos de hacer un trabajo conjunto, yo estoy de acuerdo, pero para las personas que ciertas horas de la noche están ahí, ellos deben de intervenir, yo he estado detrás de la situación y que se cumpla, nosotros como municipalidad debe de vigilar con base a la patente, se ha pedido la tranquilidad, estoy pidiendo una reunión con ellos, se escapa la seguridad de aquí. Estoy buscando información de fotos, para que entiendan y que se enteren que estamos haciendo con eso, creo que la fuerza pública debe de cumplir con su trabajo.

-Sobre la ruta 163, este mes hay que dar seguimiento sobre este asunto, para el nuevo gobierno que venga y presentar el proyecto.

-Transporte público se está entrando a todas las comunidades, el compromiso es instalar las paradas de buses, ellos tienen que tener una parada o terminal de buses, de manera que la gente tenga seguridad. Por ahora están en la Josefina, pero por espacio no es adecuada. Estamos gestionando para ver donde se pueden instalar las paradas de buses.

Sra. Luz Elena Chavarria pregunta sobre funcionarios que se encargue para la ZMT, por ser un distrito que cuenta con una gran parte del territorio, debe de existir una persona que se haga responsable del asunto. Es una manera que se pueda solventar, es un recurso que no se está aprovechando y no se le está ayudando a las personas que están en ese territorio.

Sr Intendente Municipal responde Zona Marítima es una necesidad para arrancar con ese proyecto, regular, son departamento que hay que hacerlo y nacen de nada, hay que presupuestar esos recursos. Este año esperamos aprobar el reglamento.

CAPITULO VII. COMISION.....

No hay.....

CAPITULO VIII. ASUNTOS VARIOS.....

La señora Presidenta pregunta al señor Intendente Como está el proceso de isla Venado.

Señor Intendente Municipal, responde Ese proyecto que se hizo una reunión, con INCOP se hizo una reunión, faltan unos datos.

La señora Presidenta le pregunta a la secretaria como esta las sesiones extraordinarias en los pueblos.

Receso de cinco minutos.

Se reinicia la sesión.

Sra Katty Montero, brinda información sobre las sesiones pendientes en los pueblos.

Basado en el acuerdo No 12 de la Sesión ordinaria N°111-2021, celebrada el día 09 de noviembre del 2021, las comunidades que faltan por sesionar Isla Venado, el día vienes 14 de enero del 2022, hora por definir según marea.

Dominicas, invite Camaronal y la Gloria, el viernes 28 de enero del 2022, hora 3:00 p.m

Jicaral, el día vienes 11 de febrero del 2022, hora 3:00 p.m

Los señores y señoras concejales, se ponen de acuerdo con la sesión de Isla de Venado. Se solicita a la secretaria que coordine la visita para otro día, según la agenda del Asesor Legal.

Sr Intendente indica que esa reunión es muy importante, se desea llevar el borrador del Reglamento y que se les informe, ellos pueden decir alguna sugerencia, es importante que la parte legal este ese día.

La señora Presidenta indica Sería como una sesión de trabajo. La asociación es la que coordina, ellos se encargan de la logística de la sesión. Después del 1 de febrero que caiga vienes, nos indiquen como está la marea. **Se toma acuerdo.**

CAPITULO IX. INFORME DEL PRESIDENTE.....

Sr Freddy Fernandez ayer me pregunto de nuevo Diego Brenes, el cual no me lo han entregado, y con base a los dineros del puente de la Gloria, hay que preguntarle a Juan Luis, aunque el presupuesto fue improbadado, quisiera saber si esos dineros están ahí o no están.

Señor Intendente Municipal, responde con esa situación de la carta por asunto de fin de año se me había ido, doña Gabriela nos había indicado una forma de como ejecutar los dineros, nosotros ya le habíamos pasado el proyecto, hay que presentar un extraordinario para poder modificarlo, esos recursos si están ahí.....

CAPITULO X. ACUERDOS.....

Inciso a.....

ACUERDO N°. 1: El Concejo Municipal de Distrito Lepanto, **ACUERDA** con cuatro votos, Dar Pase del documento a la Administración para que nombre dos representantes en representación del Concejo Municipal y haga presencia el día 21 de enero del 2022, a partir de las 9:00 a.m en la oficina Regional (Nicoya) y asistir a la Asamblea, se mande la información electrónicamente al correo dunia.martinez@sinac.go.cr y presentar el documento original el día 21 de enero del 2022, en la recepción de la Asamblea a su ingreso. Se adjunta información. **ACUERDO APROBADO.** Visto el acuerdo en todas sus partes, este es **DEFINITIVAMENTE APROBADO**, Se aplica el artículo 45 del código Municipal. **ACUERDO APROBADO UNANIME.** Votan: Luz Elena Chavarría Salazar, Aliyuri Castro Villalobos, Neftalí Brenes Castro, y Argentina del Roció Gutierrez Toruño, Concejales Propietarios (as).....

Inciso b.....

ACUERDO N°. 2: El Concejo Municipal de Distrito Lepanto, tomando en consideración que la sesión extraordinaria a celebrar en Isla Venado, el día viernes 14 de enero del 2022, hora por definir según marea y que es importante que el Asesor Legales este presente.

Basado en lo anterior se Acuerda con cuatro votos, autorizar a la secretaria a que hable con Ronal Bolívar, Presidente de la Asociación de Desarrollo, para que se haga el cambio del día de la sesión extraordinaria que estaba pendiente, estando sujeto a la agenda que tiene el Lic. Mariano Nuñez Quintana, para que pueda acompañarnos ese día, se coordinara una vez que se tiene la información y se informara al Concejo Municipal para que tome el acuerdo correspondiente. **ACUERDO APROBADO.** Votan: Luz Elena Chavarría Salazar, Aliyuri Castro Villalobos, Neftalí Brenes Castro, y Argentina del Roció Gutierrez Toruño, Concejales Propietarios (as).....

Inciso c.....

Acta ord.124-2022
4 de enero del 2022

ACUERDO N°. 3: El Concejo Municipal de Distrito Lepanto, tomando en consideración documento recibido por correo electrónico con fecha 13 de diciembre de 2021, oficio MP-DS-OF-0106-12-2021, dirigido a Katty Montero Arce, Secretaria, Concejo Municipal, respuesta a la nota SM-600-12-2021 en seguimiento de la solicitud de información sobre personas beneficiadas con becas para el distrito de Lepanto, se le solicita la lista correcta de los beneficiados, ya que se ha recibido la información y no se da claro.

Basado en el oficio MP-DS-OF-0106-12-2021, donde expone los nombre de cinco personas el Concejo Municipal **ACUERDA** con cuatro votos, dar por conocida la information suministrada por Ana Doris Carranza Vargas, Oficina Desarrollo Social, Municipalidad de Puntarenas. **ACUERDO APROBADO.** Votan: Luz Elena Chavarría Salazar, Aliyuri Castro Villalobos, Neftalí Brenes Castro, y Argentina del Roció Gutierrez Toruño, Concejales Propietarios (as).....
nciso d.....

ACUERDO N°. 4: El Concejo Municipal de Distrito Lepanto, tomando en consideración IM-553-2021. Firmado por José Francisco Rodríguez Johnson, Intendente Municipal, Dirigido al Señor. Jefry Céspedes Ramos, vecino del Distrito de Lepanto. **ASUNTO:** Referencia de lo dispuesto por la SALA COSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. Se ordena atender la gestión presentada por Jefry Céspedes Ramos, planteada el 18 de octubre del 2021, nos solicitan entregarles la información solicitada en los puntos 3 y 4 de la gestión.

Basado en lo anterior, el Concejo Municipal ACUERDA con cuatro votos, dar por conocido oficio IM-553-2021. **ACUERDO APROBADO.** Votan: Luz Elena Chavarría Salazar, Aliyuri Castro Villalobos, Neftalí Brenes Castro, y Argentina del Roció Gutierrez Toruño, Concejales Propietarios (as)
Inciso e.....

ACUERDO N°. 5: El Concejo Municipal de Distrito Lepanto, tomando en consideración documento recibido por correo sin firma, enviada por Luz de los Ángeles Retana Chinchilla, Magistrada Instructora, TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. San José, a las nueve horas veinticinco minutos del trece de diciembre de dos mil veintiuno.

ASUNTO: Diligencias de cancelación de credenciales de varios concejales municipales de distrito del Concejo Municipal de Distrito de Lepanto, por supuestas ausencias injustificadas.

Basado en lo anterior, el Concejo Municipal ACUERDA con cuatro votos, dar por conocido el documento enviado por correo electrónico del Tribunal Supremo de Elecciones, esperando respuesta de los concejales

Acta ord.124-2022
4 de enero del 2022

que asumirán este concejo. **ACUERDO APROBADO.** Votan: Luz Elena Chavarría Salazar, Aliyuri Castro Villalobos, Neftalí Brenes Castro, y Argentina del Roció Gutierrez Toruño, Concejales Propietarios (as).....

Inciso f......

ACUERDO N°. 6: El Concejo Municipal de Distrito Lepanto, tomando en consideración respuesta de recurso de Amparo, Exp: 21-021181-0007-CORes. N° 2021028040, SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. Recurso de amparo que se tramita en el expediente n.º **21-021181-0007-CO**, interpuesto por JEFRY ANTONIO CÉSPEDES RAMOS, cédula de identidad 0113690447, a favor de AGLY MORA CALVO, ÁNGEL DE LAS PIEDADES, CÉSPEDES BERROCAL, cédula de identidad 0600550410, ANTONIO CÉSPEDES BERROCAL, CHRISTOPHER CÉSPEDES FLORES, cédula de identidad 0604820345, JASMÍN HERNÁNDEZ VILLALOBOS, JEFRY, ANTONIO CÉSPEDES RAMOS, cédula de identidad 0113690447, LUCÍA NÚÑEZ NÚÑEZ, cédula de identidad 0600810741, MANUELA CARMEN CÉSPEDES CHACÓN, cédula de identidad 0600600613, NAYELI MORA CALVO, ROILAN CALVO CÉSPEDES, ROLDÁN CALVO CÉSPEDES, cédula de identidad 0504170392, SAMANTHA CASCANTE ARAYA, SOFÍA HERNÁNDEZ VILLALOBOS, WÍLBER HERNÁNDEZ VILLALOBOS, XIOMARA DE LOS ÁNGELES CALVO NÚÑEZ, cédula de identidad 0503840335, YASLIN FERNÁNDEZ CASCANTE y YUNER JAVIER MORA CHAVES, cédula de identidad 0206670223, contra el CONCEJO DE DISTRITODE LEPANTO.

Basado en lo anterior, el Concejo Municipal ACUERDA con cuatro votos, dar por conocido el documento enviado por correo electrónico de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia. **ACUERDO APROBADO.** Votan: Luz Elena Chavarría Salazar, Aliyuri Castro Villalobos, Neftalí Brenes Castro, y Argentina del Roció Gutierrez Toruño, Concejales Propietarios (as).....

CAPITULO XI. CIERRE DE SESION

Al no haber más asuntos que tratar se cierra la sesión al ser las 7:20 p.m

_____ SELLO _____
PRESIDENTE SECRETARIA

.....UL.....